



Resolución Ministerial N°0547-2016-MINAGRI

Lima, 27 de octubre de 2016

VISTOS:

El Memorando N° 1173-2016-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0441-2016-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, de la Oficina de Presupuesto, y el Oficio N° 342-2016-PEAH-6301, de la Unidad Ejecutora 020: MINAG – Alto Huallaga; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y por Resolución Ministerial N° 0709-2015-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, con motivo del Oficio N° 342-2016-PEAH-6301, sustentado en el Informe N° 0018-2016-PEAH-6320, cursado por el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, solicitando un crédito suplementario por el importe de S/ 168 129,00 en la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad que se incorpore en el presupuesto del Año Fiscal 2016; la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Informe N° 0441-2016-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, en el que en su numeral 3.3 señala que se ha observado en el reporte del "Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos EP – 1", al 30 de junio de 2016, así como en el "Resumen de Recaudación de Ingresos – 2016", que la referida Unidad Ejecutora cuenta con una recaudación de ingresos, en los meses de Junio y Julio, por la suma de S/. 168 129,19, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados; asimismo, en el numeral 3.7 se indica que el monto total a incorporarse en el presupuesto del presente Año Fiscal, a favor de la Unidad Ejecutora 020: Alto Huallaga, es de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO Y 00/100SOLES (S/ 168 128,00);

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";



Que, sustentado en el Informe N° 0441-2016-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 1173-2016-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, emite opinión favorable para autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 168 128,00); en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Unidad Ejecutora 020: MINAG – Alto Huallaga, derivada de una recaudación registrada durante el periodo Junio y Julio del Año Fiscal 2016;



Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, y sus modificatorias, determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias; así también el artículo 10 de la citada Directiva, establece que las modificaciones presupuestarias que en el marco de las disposiciones vigentes se desarrollen en el Nivel Funcional Programático, se sujetan a los montos que se hayan establecido en el Programa de Compromisos Anual (PCA) vigente;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016, a favor de la Unidad Ejecutora 020: MINAG – Alto Huallaga del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 168 128,00), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, para atender gastos operativos, los cuales están vinculados a la Actividad "Gestión y Administración", cuyas acciones permitirán el cumplimiento de las metas de dicha Unidad Ejecutora;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;





Resolución Ministerial N°0547-2016-MINAGRI

Lima, 27 de octubre de 2016

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 168 128,00), de acuerdo al detalle siguiente:



INGRESOS		(En Soles)
Fuente de Financiamiento	2. Recursos Directamente Recaudados	
1	Ingresos Presupuestarios	
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	
1.3.1	Venta de Bienes	
1.3.1.9	Venta de Otros Bienes	
1.3.1.9.1	Venta de Otros Bienes	
1.3.1.9.1.2	Venta de Bases para Licitación Pública, Concurso Público y Otros	4,00
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	
1.3.3	Venta de Servicios	
1.3.3.1	Servicios Agropecuarios y de Minería	
1.3.3.1.1	Servicios Agropecuarios	
1.3.3.1.1.1	Análisis de Suelos	400,00
1.5.5	Ingresos Diversos	
1.5.5.1	Ingresos Diversos	
1.5.5.1.4	Otros Ingresos Diversos	
1.5.5.1.4.99	Otros Ingresos Diversos	167 724,00
TOTAL INGRESOS		168 128,00

EGRESOS		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
UNIDAD EJECUTORA	020 Alto Huallaga	
ASIGNACIONES		
PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PROYECTO	2000270 Gestión de Proyectos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos		168 128,00
No Financieros		
TOTAL EGRESOS		168 128,00

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese


Jose Manuel Hernández Calderon
Ministro de Agricultura y Riego